



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de enero de 1977

Número 2

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Santiago Toyahualco", municipio Tultepec, Edo. de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número CAVM-74-07 de fecha 28 de febrero de 1974, la Secretaría de Recursos Hidráulicos solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 50,413.56 M2, de terrenos del poblado denominado "SANTIAGO TOYAHUALCO", municipio de Tultepec, del Estado de México, que se destinarán a formar parte de la obra hidráulica proyectada, la cual consiste en la perforación de una batería de 25 pozos para alumbrar aguas del subsuelo, de éstos, 7 se localizan en terrenos del ejido "Santiago Teoyahualco", y en la construcción del acueducto que llevará los caudales extraídos hasta la planta Barrientos en el municipio de Tultitlán, Estado de México, fundando su petición en lo establecido en el artículo 112 fracción VIII de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 226760, de fecha 13 de abril de 1974, y mediante publicación de la solicitud en el

"Diario Oficial" de la Federación el 18 de abril de 1974, asimismo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se solicitó con oficio número 226830 de 9 de abril de 1974, y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 5-04-13.56 Has., de uso individual, así como de uso común y la parcela escolar.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 12 de diciembre de 1929, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 26 de febrero de 1930 se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 462-00-00 Has., habiéndose ejecutado dicha resolución el 15 de enero de 1930, dichos terrenos se encuentran parcelados en forma oficial por acuerdo presidencial de 23 de marzo de 1937; por resolución presidencial de 20 de julio de 1938, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 22 del mismo mes y año, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 33-00-00 Has., habiéndose ejecutado dicha resolución el 4 de agosto de 1938. La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fecha 4 de abril de 1945 amparó a los propietarios afectados con esta ampliación y por acuerdo presidencial de 7 de diciembre de 1938, se ordenó respetar dichos predios, mismos que se restituyeron el 10 de marzo de 1939, por resolución presidencial de 19 de septiembre de 1961, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 25 de noviembre del mismo año, se segregó a este poblado una superficie de 17-30-50 Has., la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual, común, así como la parcela escolar. La Secretaría del Patrimonio Nacional emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$100,000.00, pero en base al convenio ce-

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de enero de 1977 | No. 2

SUMARIO:**PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Santiago Toyahualco", municipio Tultepec, Edo. de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

lebrado entre los peticionarios y las autoridades ejidales del poblado de Tultitlán, se acordó valorizar dichas tierras en \$500,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 5-04-13 Has., a expropiar, es de \$2,520,650.00., la lista de los ejidatarios afectados es la siguiente: 1.—Concepción Cureño Vda. de R., parcela No. 164, con 6,506.53 M2; 2.—Felipe Fuentes Vega, parcela No. 157, con 2,580.17 M2; 3.—Francisco Flores Salinas, parcela No. 158, con 2,354.11 M2; 4.—Isidoro Fuentes Vega, parcela No. 159, con 705.33 M2; 5.—Rogelio Fragoso Flores, parcela No. 143, con 4,626.21 M2; 6.—Margarita Flores Fragoso, parcela No. 144, con 1,934.34 M2; 7.—Leonardo González Montero, parcela No. 145, con 1,252.68 M2; 8.—Francisco Mendoza Fragoso, parcela No. 129, con 3,995.76 M2; 9.—Ernesto Valladares Aragón, parcela No. 100, con 5,775.53 M2; 10.—Crescencio Reyes Anaya, parcela No. 101, con 385.82 M2; 11.—Juan Rodríguez Flores, parcela No. 73, con 5,053.08 M2; 12.—Agustín Fragoso Rodríguez, parcela No. 74, con 675.79 M2; 13.—Manuel Cortés Pérez, parcela No. 50, con 4,718.60 M2; 14.—Tranquilino Fragoso Cortés, parcela No. 51, con 725.22 M2; 15.—Enrique Rodríguez Ortiz, parcela No. 37, con 2,192.92 M2; 16.—Juana Negrete Vda. de A., parcela No. 18, con 3,799.91 M2; 17.—Pedro Fragoso Ponce, parcela No. 19, con 708.52 M2; 18.—Natividad Juárez Vda. de A., parcela No. 20, con 931.57 M2, parcela escolar, parcela No. 21 con 668.49 M2, y terrenos de uso común 822.98 M2. Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V. y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión del C. gobernador del Estado no fue emitida no obstante habersele solicitado por lo que, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 5-04-13 Has. de terrenos ejidales del poblado de "SANTIAGO TOYAHUALCO", a favor de la Comisión de Aguas del Valle de México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, que se destinarán a formar parte de una obra hidráulica proyectada, la cual consiste en la perforación de una batería de 25 pozos del ejido de "SANTIAGO TOYAHUALCO" y en la construcción del Acueducto que llevará los caudales extraídos hasta la planta Barrientos, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, quedando a cargo de la citada Dependencia el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$2,520,650.00, que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dispone el artículo 123 de la Ley invocada, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 123, 125, 126, 343 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente.

DECRETO

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia el ejido de "SANTIAGO TOYAHUALCO", municipio de Tultepec, del Estado de México, a favor de la Comisión de Aguas del Valle de México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, una superficie de 5-04-13 Has. (CINCO HECTAREAS, CUATRO AREAS, TRECE CENTIAREAS), que se destinarán a formar parte de una obra hidráulica proyectada, la cual consiste en la perforación de una batería de 25 pozos para alumbrar aguas del subsuelo, de éstos, 7 se localizan en terrenos del ejido de "SANTIA-

GO TOYAHUALCO", y en la construcción del acueducto que llevará los caudales extraídos hasta la planta Barrientos, en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Comisión de Aguas del Valle de México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$2,520,650.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y recae en terrenos de uso común, así como la parcela escolar, considerada como de uso común y en unidades de dotación trabajadas individualmente, la indemnización correspondiente se aplicará en los términos del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "SANTIAGO TOYAHUALCO", municipio de Tultepec, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Alvaréz.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barra García.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de noviembre de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRS. JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA y LIC. CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS.

DOLORES CARDENAS RODRIGUEZ, la demandante en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 24 de la manzana 215-A de la Col. el SOL en CD. Netzahualcoyotl de este Distrito, que mide y linda; AL NORTE, 20.00 Mts. con lote 23; AL SUR, 20.00 Mts. con BORDO XOCHIACA; AL ORIENTE, 11.35 Mts. con Calle 37; AL PONIENTE 11.35 Mts. con lote 12. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los nueve días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3450.—16 25 dic. y 4 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora LILIA JAIMES ALBARRAN, se ha presentado ante este Juzgado a promover diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y derecho de propiedad, del predio denominado Techicalco y San Diego, ubicados en las números 19 y 17 de la calle Hidalgo Norte, de Ecatepec de Morelos, de este Distrito de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: TERRENO SAN DIEGO.—Al Norte 56.35 con fracción restante. Hoy 17 Mts. con predio Techicalco, en una parte, y en 39 Mts. con propiedad de Wilebaldo Díaz Bucos; Al Sur 50 Mts. con propiedad de Juan Odón Ortega Fragoso y 5.30 Mts. con propiedad de Sra. Leticia Hernández; Al Oriente 15.50 Mts., con propiedad del Sr. Fernando Díaz Bucos; Al Poniente 13.00 Mts., con calle Hidalgo-Norte. TERRENO TECHICALCO.—Al Norte 17.00 Mts., con propiedad del Sr. Wilebaldo Díaz Bucos; Al Sur 17.00 Mts., con predio San Diego; Al Oriente 9.80 Mts., propiedad de Wilebaldo Díaz B. y 4 Mts. Sn. Diego; Al Poniente 14.25 Mts., con Calle Hidalgo-Norte. Teniendo una superficie total el primero de ellos de 627 Metros cuadrados, y el segundo de 246 Mts., cuadrados, por auto de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 2956/76, Cuarta Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta del Gobierno y el Avance, que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente; se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dada en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los quince días de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Cuarto Secretario de Acuerdos, C. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

3521.—25, 30 dic. y 3 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

JUAN ORTIZ GONZALEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 31 de la manzana 48 de la Colonia LOMA BONITA, en Ciudad Netzahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE, 20.00 Mts. con lote 30; AL SUR, 20.00 Mts. con lote 32; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Calle MIGUEL HIDALGO; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con lote 12. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos de. Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a los nueve días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segunda Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3451.—16, 25 dic. y 4 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRS. JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA y LIC. CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS

GONZALO LARA COBOS, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 26 de la manzana 99, de la Col. EL SOL, en CD. Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 20.00 MTS. con lote 25; AL SUR, 20.00 Mts. con lote 27; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Calle 23 AL PONIENTE, 10.00 MTS. con lote 13. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los nueve días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segunda Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3452.—16, 25 dic. y 4 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LIJAN CEDILLO ROSALES,

En los autos del expediente número 1902/76, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Luz Moreno Cedillo, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplacé por medio de edictos, a fin de que diera contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca, Dado en Texcoco, México, a los diez días de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3455.—16, 25 dic. y 4 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JESUS ORDOÑEZ FIGUEROA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto, terreno con casa ruinoso, ubicado en esta ciudad de Jilotepec, Méx., en la avenida Guerrero número 101, que mide y linda: NORTE, 20.20 Mts. Justiniano Maldonado. SUR, 24.59 Mts. Calle Guerrero; ORIENTE, 36.80 Mts. Marta Garrido; PONIENTE, 37.00 Mts. Raymundo Nava, con superficie de 826.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 269B Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 18 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario de Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

3528. 23. dic. 1o. y 4 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Inmatriculación para ser inscrito en Registro Público de la Propiedad su Predio denominado "CAMAXILE" ubicada en Ayapango, Méx., con superficie de 3-20-00 Hs., mide y linda: NORTE, 27.50 Mts., con Lorena Rodríguez Juárez y Río; OTRO NORTE, 153.00 Mts., con Río; AL SUR, 194.10 Mts., con Cumina Real; ORIENTE, 207.00 Mts., con Felix González Vargas; PONIENTE, 200.00 Mts., con Portirio González del Valle; y, OTRO PONIENTE, 56.00 Mts., con Río.

Su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico "El Noticiero" editance Toluca, Méx., por tres veces de diez en diez días, expido presente en Chalco, Méx., a diecisiete Diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario Juzgado Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

3497.—23 dic. 4 y 15 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUILLERMO MANCERA ORDOÑEZ,

DOLORES YAÑEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto del lote número 43 manzana 10 de la Colonia las Águilas de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 17.50 M. con lote 40; SUR 17.50 M. con lote 42 ORIENTE 8.00 M. con calle 5; PONIENTE 8.00 M. con lotes 18 y 19. Con superficie de 140.00 M2.

Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno expedido en Texcoco, México a los 2 días de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3510.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA SANTIBAÑEZ DE BUSTAMANTE.

PABLO PELEZ BARRERA, le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapion respecto del lote número 18 manzana 116 de la calle 15 Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 21.50 M. con lote 19; SUR 21.50 M. con lote 17; ORIENTE 10.00 M. con lote 13; PONIENTE 10.00 M. con calle 15. Superficie de 215.00 M. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno expedida en Texcoco, Méx., a los 9 días de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3511.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPERANZA GARCÍA BALDERRAMA.

ALFREDO ROJAS DOCTOR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote 16 manzana 4 de la calle 15 Colonia las Águilas de Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE 19.50 M. con lote 17; SUR 19.50 M. con lote 15; ORIENTE 10.00 M. con lote 33 PONIENTE 10.00 M. con calle 15. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 2 días de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3512.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO JUAREZ ACOSTA.

En los autos del expediente número 2326/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Graciela Osantes de Pérez, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a fin de que de contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados de siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca, Dado en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3513.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DE JESUS VILLA DE GONZALEZ.

En los autos del expediente número 2333/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Enrique Vázquez Castillo, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a fin de que de contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la Secretaría, de Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno de Toluca, Dado en Texcoco, Estado de México a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3514.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN ROBLES MARTINEZ, En Juicio Ordinario Civil Usucapion marcada con el número 1375/76 la señora María de la Luz Robles Viuda de Flores demanda de Usted la prescripción positiva del siguiente inmueble: ubicada en Humbolt 607 de esta Ciudad que mide y linda al Oriente 2.00 metros Calle Humboldt, Poniente 8.00 metros con Agustín García, Norte, 29.00 con Trinidad Moreno y herederos de Florencio Luján, Sur 12.00 metros, 8.00 metros con Juan Flores y 17.00 con Catarino García, en virtud de que dice que a poseído dicho inmueble desde hace más de diez años y con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. Se acordó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días de la última publicación de los mismos conteste la demanda por si o por apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en el a Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno en el Estado, Toluca, Méx., a 15 de diciembre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

3515.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

BALDOMERO ALCANTARA HERRERA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, sobre terreno ubicado Cabecera Municipal Chapa de Mala, de este Distrito, que mide y linda: NORTE, 1799.00 Mts. Eucaris Martínez y Baldomero Alcántara; 1799.00 Mts. Baldomero Alcántara por el lado Sur; ORIENTE, 255.00 Mts. Baldomero Alcántara y Pedro Barreto; PONIENTE 264. Mts. Ex-Hacienda de Bodenqui.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editansa Toluca, Méx., efectos artículo 289B Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 18 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia. Rúbrica.

3529.—30, dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ELEAZAR OSORNIO SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, respecto terreno y casa en el construida, ubicado en la Cabecera Municipal de Aculco, perteneciente a este Distrito, que mide y linda: NORTE, 38.00 Mts. Calle Degollada; SUR, 18.80 Mts. Calle Hidalgo; ORIENTE, 62.30 Mts. Manuel Padilla y Soledad Sanchez; PONIENTE, cinco líneas 18.40, 6.50, 30.00, 13.30 y 13.30 Mts. Lucino Serrano, Melchor Mondragon y Bernarda Angeles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Herald de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 18 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. **Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

3530.—30 dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARTIN RAMIREZ VALENCIA, CARLOS MARTINEZ CALDERON Y JUAN RAMIREZ CALDERON, promueven este Juzgado Información Ad-perpetuum respecto terreno Ubicado Municipalidad Aculco, este Distrito, que mide y linda: 2183.90 Mts. Ejido San Lucas; SUR, 2057.44 Mts. Juan Jose Ramirez Basurto; ORIENTE, 3335.94 Mts. Cortijo Nueva Santa Lucia; PONIENTE, ... 451.35 Mts. Rio San Ildefonso.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otra mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 18 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

3531.—30 dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SABINO JIMENEZ MENDOZA, promueve este Juzgado, Información Ad-perpe respecto terreno ubicado Ranchería "El Gran Puerto", perteneciente este Municipio y Distrito que mide y linda: NORTE, 117.00 Mts. Emiliano Nieto; SUR, 117.00 Mts. Sucesion del señor Jose Maria Monroy; ORIENTE, 117.05 Mts. Sucesion de Jose Maria Monroy; PONIENTE, 93.00 Mts. Eduardo Guadarrama Vilchis.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Herald de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos Artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a dieciocho de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. **Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

3532.—30 dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

HILDA GONZALEZ DE MELCHOR, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, respecto terreno denominado El DENI, ubicado en esta Cabecera Municipal de Jilotepec, Méx., que mide y linda: NORTE, tres líneas 60.30, 31.00 y 40.00 Mts., Jesus Martinez y Carmen y Victoria Vega; SUR en tres líneas 59.60, 1.00 y 40.00 Mts. Melchor Maldonado, Carmen y Victoria Vega; ORIENTE, 6.00 Mts. con Canal; PONIENTE, 40.00 Mts. Jose Maldonado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y e. Rumbo, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Doy fe.—Jilotepec, Méx., a catorce de septiembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. **Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

3533.—30 dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ALBERTO MALDA LOPEZ DE NAVA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum respecto dos terrenos ubicados Ranchería de Aldama, perteneciente a este Municipio y Distrito, que miden y lindan, el Primero se denomina "Plan de la Virgen", NORTE, 186.00 Mts. Eusebio Rodríguez; SUR, 196.00 Mts. Hijos de Eusebio Cruz; ORIENTE, 210.00 Mts. Fabian Hernandez y Silviano Castillo; PONIENTE, 223.00 Mts. José Ventura y Leon Martinez.— El Segundo predio mide y linda: NORTE, 125.00 Mts. Callejon; SUR, 124.00 Mts. Felix Cruz y Fabian Hernandez; ORIENTE, 119.00 Mts. Felipe Cuevas; PONIENTE, 122.00 Mts. Pedro Huitron.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Herald de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 18 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. **Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

3534.—30 dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JAVIER CARBAJAL JUAREZ, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un predio urbano ubicado en el barrio de San Pedro domicilio conocido con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE, 85.47 mts. con la Sra. Rafaela Cardenas. AL ORIENTE, 44.00 mts. con Jorge Esteban. AL SUR, 80.55 mts. con predios de Clemencia Figueroa y Julieta contreras, al Poniente, 23.53 Mts. con propiedad del señor Felix Mantiel.—Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editanse en la Ciudad de Toluca, para conocimiento del Publico y quienes se crean con derecho lo deduscan en termino de ley y tiempo. doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de octubre de 1976.—Secretario, Lic. **Fidencio Hernández Yslas**.—Rúbrica.

3535.—30 dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ALBERTA QUINTERO DE LA PAZ DE JIMENEZ, promueve INFORMACION AD PERPETUAM respecto de un predio con casa ubicado en el Barrio de San Cosme, Municipio de Otumba, México, que mide y linda: NORTE, dos lados, el primero de 28 mts. con Margarita Quintero Aca, el segundo 64 mts. con Camino; SUR, 90.78 mts. con Camino; ORIENTE, 64 mts. con camino y PONIENTE, dos lados, el primero de 34.48 mts. con Margarita Quintero Aca, y 28 mts. con Margarita Quintero.

Y para su publicación por tres veces, de 3 en 3 días, se expide el presente Edicto, "EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., en Otumba, Méx., a 17 de Diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón A. Anaya Astorga.—Rúbrica. 1.—1a., 4 y 8 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

JORONIMO MARTINEZ SOSA, promueve INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio denominada "ATLACOMULCO", ubicado en Ozumbilla, México, con superficie de 147 M2. que linda: NORTE, 10 mts. con Pedro Mora; SUR, 10 mts. con Calle; ORIENTE, 14.70 mts. con Delfina Mora; y PONIENTE, 14.70 mts. con José Elizalde.

Y para su publicación por tres veces, de 3 en 3 días, en "LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente EDICTO en Otumba, Méx., a 17 de Diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón A. Anaya Astorga.—Rúbrica. 3.—1a., 4 y 8 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARCOS ESTEVEZ REYES, promueve INFORMACION AD PERPETUAM respecto del predio denominada "ROMITA" ubicado en San Pedro Atzompa, México, con superficie de 1530.34 M2. que linda: NORTE, 34.30 mts. con Silvestre Estevez López; SUR, 23 mts. con Ceila Leona Vicario; ORIENTE, 54.50 mts. con María Topa y Manuel Avila Gil; PONIENTE, 52.40 mts. con Manuel Castillo Estevez y Juan Trujillo.

Y para su publicación por tres veces, de 3 en 3 días, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente EDICTO en Otumba, Méx., a 17 de Diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón A. Anaya Astorga.—Rúbrica. 4.—1a., 4 y 8 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NICHOLSON MEXICANA, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10.00 horas del día 20 de Enero de 1977, en las Oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de San Nicolás Número 18, en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración por el Ejercicio Social que concluyó el 30 de Noviembre de 1976.

II.—Resolución respecto del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1976, previo Informe del Comisario sobre dichos documentos.

III.—Aplicación del pago de las utilidades distribuibles.

IV.—Remuneración de los Consejeros y Comisarios.

V.—Designación o confirmación en su caso, de los Consejeros y Comisarios.

VI.—Declaraciones del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles por 1976.

VII.—Asuntos Varios relacionados con los anteriores.

Podrán asistir a esta Asamblea solamente aquellos Accionistas que estén registrados en el Libro de Registro de Acciones el día anterior al de la fecha de la Asamblea.

Los Accionistas podrán examinar en las Oficinas de la Sociedad, el Balance con sus anexos y el Dictámen del Comisario durante el plazo de 15 días anteriores a la fecha señalada para esta Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México, a 16 de Diciembre de 1976.

LIC. PEDRO DEL VILLAR

(Rúbrica.)

Secretario.

6.—4 enero.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.